

Excmo. Sr. D.
Don Juan Masanet Marañes

Jura de Leyes
1.º de Agosto

El Interceptor,
Masanet

El Secretario,
Juan Masanet

= Número 23 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día seis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Masanet Marañes, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,



El Secretario actual.



= Número 24 =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día 8 de julio de 1958.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Masanet Marañes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Joaquim Maroto Coll,



Don Salvador Hospis Lorcusiu, Don Manuel Colom Cerdà, Don Francisco Vadell Mialles, Don Juan Gartzia Soler, Don José-Luis Moragues Manlau, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Juan Bausa Montorell, Don Miguel Fullana Pibilani, Don Arnaldo Losada Garau, Don Francisco Salva Ferras, Don Sebastián Serra de Gayeta, el Interventor de Fondos Don José M. Lafuente Parais, y asistidos de mí, el infrascripto Secretario actual, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y veinte minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Se acuerda nombrar al Arquitecto Municipal jefe Don Antonio Garcia-Fructos Roselló, para formar parte del Jurado Provincial de Expropiación, en las expropiaciones que deba realizar este Excmo. Ayuntamiento y siempre que no haya intervenido dicho Sr. como tal en el expediente de valoración.

Acto seguido se acuerda nombrar al Arquitecto Municipal jefe Don Antonio Garcia-Fructos Roselló, para formar parte del Jurado Provincial de Expropiación, en las expropiaciones que deba realizar este Excmo. Ayuntamiento y siempre que no haya intervenido dicho Sr. como tal en el expediente de valoración.

3. Se acuerda autorizar a la Comisionaria de la Reforma n.º 12, para retirar de la cuenta Especial abierta en la entidad bancaria Crédito Balear, a su nombre, para atender a las necesidades de la referida Reforma, y siempre que en la misma haya existencia suficiente, la cantidad de 1.999'10 pesetas, que han sido ratificadas al Sr. Registrador de la Propiedad, por honorarios importe de cuatro certificaciones registrales, referentes a las fincas 2 y 4 de la calle de Verri, finca n.º 8 de la citada calle, finca n.º 5 y 7 de la calle de Turgedorfila y finca n.º 3 de la misma calle, según recibos justificativos que se acompaña.

Seguidamente se acuerda autorizar al Comisionario municipal para la Reforma n.º 12, Don Pedro Alcover Jureda, para que pueda retirar de la cuenta Especial abierta en la entidad bancaria Crédito Balear, a su nombre, para atender a las necesidades de la referida Reforma, y siempre que en la misma haya existencia suficiente, la cantidad de 1.999'10 pesetas, que han sido ratificadas al Sr. Registrador de la Propiedad, por honorarios importe de cuatro certificaciones registrales, referentes a las fincas 2 y 4 de la calle de Verri, finca n.º 8 de la citada calle, finca n.º 5 y 7 de la calle de Turgedorfila y finca n.º 3 de la misma calle, según recibos justificativos que se acompaña.

4. Se acuerda conceder quince licencias municipales para parcelación y reparcelación o enajenación de terrenos sitos en Avda. Cuevas del Pilar y otros, a los siguientes señores, cuyos datos figuran en sus respectivos expedientes:

Seguidamente se acuerda conceder quince licencias municipales para parcelación y reparcelación o enajenación de terrenos sitos en Avda. Cuevas del Pilar y otros, a los siguientes señores, cuyos datos figuran en sus respectivos expedientes:

A Doña Maria Palmer Soler, terreno 1.167 m² sitos en Plaza Almirante Churrucá.

A Don Bartolomé March Jovera en nombre y representación de su padre Don Juan March Ordinas, terrenos de 700 m² procedentes Predio San Arnadams.

Al mismo por terrenos 1.400 m² procedentes del mismo Predio.

A Don Maniual Bardalet Soler y Don Bartolomé March Jovera, en nombre y representación de Don Juan March Jovera y de Don Juan March Ordinas, respectivamente, terrenos de 303'85 m² procedentes de lo que fue recinto amurallado, compuesto en parte de los Baluartes del Sitjor.

A Don Bartolomé March Jovera, en nombre y representación de su padre Don Juan March Ordinas, terrenos de 446'80 m² procedentes Predio San Arnadams.

A Don Luis Garcia-Rius Roselló, enajenación a favor de Don Bernardo Vidal, terrenos de 3.000 m², finca Cala Mayor.

Al mismo, para enajenación a favor de Don Bernardo Vidal, terrenos de la misma finca Cala Mayor, de 644 m².

A Don Antonio Mouserrat Sbert, terrenos de 286 m², sito en la calle de Obispo Maury.

A Don Jaime Aquiló Fina, solar n.º 12 del Plan de parcelación finca San Llatse, de doscientos veinte metros cuadrados.

A Doña Margarita de Lete Enicy, solar procedente de ca'n Morey, de 293'42 m² de extensión superficial.

A Don Miguel Meradal Sans, solar n.º 4 del Plan de Parcelación, sito en calle de Aragón.

A Doña Mercedes Rovira Enyols, segregación de un solar procedente de San Palmer, La Villeta, de 300 m² por enajenación a favor de Doña Maria Luisa Fernandez Rubio.

A la misma para el mismo fin a favor de Don Miguel Vich Canellas y Doña Antonia Salom Corres, solar procedente de San Palmer, de 480 m².

A Don Antonio Mora Roselló, obrando como mandatario de Don Juan Fous Company, respecto a solar de 268'50 m² lindante con la calle 217.



A Don Bartolomé Ventayol Vanrell, respecto solar de 1.030'60 m² sito en el Pinar Parque de San Quint, procedente de la Urbanización denominada San Vida.

5. Se acuerda denegar el permiso municipal de parcelación del solar procedente del Predio San Fortera, con una parcela de 153'37 m², solicitada por Don Francisco Jolivellas, como mandataria verbal de Don Sebastián Romaguera Mulet, por no tener dicho solar la extensión mínima señalada por la vigente Legislación.

6. Idem. idem. idem. Se acuerda denegar la petición del permiso municipal de parcelación de unos terrenos procedentes de Caín Grosque, de 132'03 m², por no reunir las condiciones exigidas por la legislación vigente que rige esta materia.

7. Se acuerda poner a Hacienda para que se averigüe si existe prohibición de adquisición durante el presente ejercicio, y si no, para que se realice la partida en el próximo presupuesto. (Anexo Montorio Ferial).

Seguidamente se da cuenta de un dictamen que dice: "Desde el 25 de Marzo de 1936 en que D. Luis Ferial, entonces miembro de la Comisión de Cultura, cedió en depósito al Ayuntamiento su colección de numismática, este ha venido usufructuando dicha valiosa colección. Fallecido el Sr. Ferial, fue operada la colección por su actual propietaria Doña María Caparnós Mercader al Ayuntamiento en 21 de Enero de 1954 por la cantidad de 175.000 pesetas. Según informes de evaluación emitidos por el catedrático de la Universidad de Barcelona y Director del Gabinete de Numismática de Barcelona, D. José Amorós y el catedrático de Paleografía, de la misma Universidad, D. Felipe Mateu Llopis, requeridos al efecto por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 4 de Septiembre de 1954, estimaron en 1955 el valor de la colección de que se trata en 120 mil a 150 mil pesetas el primero y en alrededor de 125 mil pesetas el segundo. = Ahora bien, habiendo sido comunicados al Ayuntamiento por la propietaria a que entregue la colección si no está en disposición de adquirirla y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y el alza que ha experimentado la vida, esta Comisión se honra en proponer al Ayuntamiento Pleno acuerde incluir en el ejercicio del año próximo, en el presupuesto de gas

tos correspondiente, la cantidad de ciento cincuenta Mil pesetas, para la adquisición del Monumento Ferbal, que desde el año 1936 está depositado en Bellver. = Este es el parecer de la Comisión; V. E. no obstante y como siempre acordado lo que estime mas acertado y justo. = Palma 26 de Junio de 1958. = El Excmo. de Alcalde Delegado de Cultura. = J. Maroto. = Publicado."

Sr. Llopis: Manifiesta que como Presidente de la Comisión de Hacienda, tiene que oponerse a que se hipotecuen las partidas del Presupuesto venidero pues debe existir la debida libertad a disposición de Hacienda y la Alcaldía para redactar los presupuestos, y propone que antes debe pasar a la Comisión de Hacienda para el estudio económico, y elevar propuesta al Pleno.

Sr. Maroto: Dice que se trata de una colección de numismática, no cabiendo discusión sobre su compra y puede aprobarse provisionalmente a resultas de lo que acuerde la Comisión de Hacienda.

Sr. Llopis: Entiende que no puede recaer acuerdo de adquisición por no existir partida en el Presupuesto.

Sr. Madell: Dice que le parece bien que pase a la Comisión de Hacienda, pero desea hacer constar que si se demora podría ser un mayor gasto debido a la subida de precios.

Sr. Interventor: Abunda en el criterio expuesto por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda; que no se puede acordar su adquisición sin existir partida presupuestaria en el presente año.

Sr. Llopis: Manifiesta que si hay posibilidad de incrementar la partida durante el presente año, se podría adelantar la fecha de la adquisición.

Sr. Maroto: Opina que durante el presente ejercicio no será posible.

Sr. Interventor: Manifiesta que puede pasar a Hacienda por si hay posibilidad de suplementar y se puede acordar en principio la conveniencia de compra, impedita a que haya consignación.



se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda por si hay posibilidad de adquisición durante este ejercicio y, si no, para señalar partida en el próximo presupuesto.

8. Se acuerda aprobar propuesta solicitando Estado de una Sección Maternal en la Escuela Práctica de Niñas, anexa al Magisterio Femenino de esta Ciudad. Excmo. Frac. Niñas.

Seguidamente se acuerda: solicitar del Estado, a través de la Inspección de Enseñanza Primaria, la creación de una Sección Maternal en la Escuela Práctica de Niñas, anexa al Magisterio Femenino de esta Ciudad.

9. Se acuerda aprobar propuesta sobre aplicación de contribuciones especiales en las calles Villalarga, Infanta, Dos de Mayo, y otras, por obras de pavimentación asfáltica.

Seguidamente se acuerda aprobar el documento que se inserta a continuación:

"Al Pleno Municipal: = Esta Comisión de Hacienda ha recibido el abente suito del Sr. Presidente de la Comisión de Obras Municipales, de fecha 26 de junio en curso, trasladando el acuerdo de la citada Comisión del día 23 anterior, en relación con la aplicación de contribuciones especiales para las obras de pavimentación asfáltica en las calles Villalarga, Infanta, Santa Rita, Dos de Mayo y otras de El Cercado; id. asfáltica de las calles del Borque, y rectificación de ramante de un tramo del camino de San Isidro, y se solicita de esta Comisión de Hacienda el previo informe para que quede cumplimentado el acuerdo adoptado para tales obras en el Pleno celebrado el día 20 de abril de 1956, y cuyo trámite no había sido cumplido por haber sido motivo de especial estudio todo cuanto afectara a contribuciones especiales, llegando al nombramiento de una Comisión Especial, cuya misión ha quedado cumplida con la adopción unánime del acuerdo recaído sobre este particular en el Pleno celebrado el día 9 de junio en curso. = Por ello, esta Comisión de Hacienda informa favorablemente, en lo que le afecta, los acuerdos mencionados sobre imposición y aplicación de contribuciones especiales, y que por lo que respecta a las que han quedado expresadas, se cumplan las normas fijadas en el mencionado acuerdo del día 9 de junio último, y que por el Pleno Sr. Alcalde se pasen estos documentos al Sr. Presidente de la Comisión de Obras, por entender es a quien compete la tramitación de los respectivos expedientes, o a quien pueda

proceder, para que se cumplan estrictamente los contenidos del mencionado acuerdo. = No obstante, el Ayuntamiento de Palma, con el acierto de siempre, resolverá lo mas justo y procedente. = En Palma, a 30 de junio de 1958. = El Excmo. Ayuntamiento de Palma. Presidente de la Comisión de Hacienda. - Salvador Llopis. - Publicado."

10.
Se acuerda aprobar moción Sr. Llopis, sobre solicitar del Ministerio de Obras Públicas, concesión a favor de este Ayuntamiento, Zona marítima donde bañan Faristilla y El Arenal.

Seguidamente se da cuenta de una Moción presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Palma, inserta en el Orden del Día con el nº 10, la cual, después de concienzudo razonamiento, dice así:

"Acuerdo. = Que previo los trámites oportunos y previo informe de la Comisión Municipal de Urbanismo, se debe presentar al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el sentido de que se conceda a este Municipio la Zona Marítima Terrestre comprendida entre Cañ Faristilla y El Arenal, en su tramo correspondiente a este término municipal. = No obstante, esta Excmo. Corporación resolverá lo que estime mas conveniente a los intereses de nuestra Ciudad. = Palma de Mallorca a 5 de julio de 1958. - Salvador Llopis. Publicado."

Sr. Llopis: Defiende la Moción presentada encaminada a que el Ayuntamiento pueda desarrollar una labor de adecentamiento de las Playas, en evitación de que mediante concesiones de tipo particular pueda desintegrarse la unidad artística de la playa.

Se acuerda aprobar la propuesta a que se contrae la moción discutida.

11.
Se acuerda aprobar moción Sr. Llopis, sobre creación de una Comisión Especial de Coordinación.

Seguidamente se procede a dar lectura a otra Moción, también presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Palma, inserta en el Orden del Día con el nº 11, la que, después de una breve creación de una Comisión Especial de Coordinación, propone lo que sigue:

"Acuerdo. = Que por la Alcaldía-Presidencia, sea nombrada una Comisión Especial denominada de Coordinación, la cual tendrá a su cargo la redacción del plan de acción municipal en cada ejercicio económico y antes de procederse a la confección de los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios, oídos los"



informes de los Presidentes de cada Comisión, así como la Intervención Esordinadora en cuanto se refiere a planificación de realizaciones, antes de la aprobación de transferencias o habilitaciones, de créditos de cualquier clase, dentro del ejercicio. = La Comisión estará Presidida por un Excmo. Sr. Alcalde, con función delegada por el Excmo. Sr. Alcalde, y a sus órdenes directas e inmediatas, siempre que éste lo estime procedente, y formalmente de ella en concepto de vocales, dos señores Concejales. = Esta Comisión deberá, además, cumplir preceptivamente, a los Excmos. Presidentes de las Comisiones afectadas en cuestiones que éstas entiendan ordinariamente y siempre que el asunto de que se trate sea privativo o tenga puntos de contacto en más de una Comisión + cuando la obra a realizar pueda estar subordinada a otra u otras cuya realización dependa anímicamente de otra Comisión distinta. = No obstante esta Excmo. Corporación acordará lo que estime más conveniente para los intereses de este Municipio. = Palma de Mallorca a 8 de Julio de 1958. = Salvador Llopis. - Rubricado." Sr. Llopis: Explica el alcance de la propuesta y manifiesta que tiene su origen en la experiencia de tres años de labor municipal frente a la Comisión de Hacienda, estimando que debe existir la oportuna coordinación en todos los servicios, para llevar a cabo una labor efectiva y de conjunto, citando el ejemplo de asfaltado de calles, al objeto de que se coordine la instalación de la red de aguas, alcantarillado, alumbrado, etc. efectuándose las obras en conjunto.

Sr. Maroto: Opina que en arasamente a los tres meses de su labor municipal, también han podido penetrarse respecto a la eficacia que pueda tener esta Comisión, en los distintos asuntos municipales.

Se acuerda aprobar la propuesta a que se contrae la Comisión disuelta.

12.
se acuerda darse por enterada exmto

seguidamente se da cuenta de un exmto de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, fecha 26 de junio p. pasado, en el que se dice que en sesión del día

de la C. O. de Comu-
cio, sobre Muelle de
Ribera de San Car-
los.

de ayer, acordó agradecer a este Excmo. Ayuntamiento
de acuerdo de 9 del mismo mes, de adherirse a la petición
de dicha Cámara, formulada ante la Junta de Obras
del Puerto, por acuerdo de su Pleno de 18 de marzo último.
Seguidamente señala la diferencia entre los muelles del
Rique del Oeste, a que se refiere la moción aprobada por
este Ayuntamiento, y el muelle de Ribera de San Carlos,
a que se contrae su petición.

Se acuerda darse por enterada.

13.

Se acuerda darse
por enterada após.
bación por la Super-
visión, de las
Tarifas del Servicio
de Pompas Fune-
bres.

Acto seguido se da cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Go-
bernador Civil de esta provincia, fecha 30 de junio último,
por el que se da traslado a otro de la Subsecretaría de la
Gobernación, fecha 24 del mismo mes, en el cual, en defini-
tiva, se dice: —

"Este Ministerio, en uso de las facultades que le están con-
feridas, ha acordado aprobar las nuevas Tarifas, implan-
tadas por el Ayuntamiento de Palma, con fecha 28 de oc-
tubre de 1957, para la prestación del Servicio Municipaliza-
do de Pompas Funebres, de acuerdo con las normas
indicadas en el Expediente."

Sr. Llopis: Manifiesta que se trata de dar cuenta al
Ayuntamiento Pleno, de una resolución ministerial, ha-
ciendo constar que dichas Tarifas no han sido modifi-
cadas desde 1949, a pesar de ciertos aumentos que han he-
do a cabo determinadas entidades particulares con prete-
to del aumento de Tarifas.

Se acuerda darse por enterada de esta cuestión.

URGENCIA.

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado,
no figurando en el Orden del Día otros asuntos para re-
sultados, se acuerda la declaración de urgencia de los
siguientes por el voto favorable de todos los señores asisten-
tes al acto.

I.

Se acuerda perso-
narse en recurso
interpuesto por Don

Acto seguido se acuerda personarse en el recurso interpues-
to ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Admini-
trativo de esta Capital, por Don Alejandro Cortés Aguiló,
contra la denegación de la declaración de ruina de las



Alexandro Cortés
Aguiló.

casas señaladas con los números 123, 125 y 127, 129, 131 y 133, de la calle Sindicato de esta ciudad, an caso contra la negativa a tramitar el oportuno expediente de contradicción y demás irregularidades en que incurrió el Ayuntamiento. Seguidamente se acuerda aprobar el escrito que se inserta

II.

Se acuerda aprt. a continuación:
bas moción sobre
instalación Polvorin
en San Anglada.

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = En el Boletín Oficial de esta Provincia, de 21 de los corrientes, número 14.295, se publica la resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles, autorizando la instalación de un polvorin superficial, en el paraje denominado San Anglada, término de Palma de Mallorca, a favor de la Unión Española de Explosivos, S. A. = La Comisión Municipal Permanente, en sesión de día 14 de junio de 1957, acordó: acudir a la información abierta en sentido desfavorable a que se autorice la instalación solicitada, por los peligros que pueda representar para el vecindario y por las condiciones naturales de su emplazamiento que no se consideraran las más adecuadas, todo ello en virtud del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia de 25 de mayo de 1957 número 14.127. - Resolución Municipal que fue comunicada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y al Excmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Baleares, según oficio de 14 de junio de 1957. = Los comparecidos suscriben, onto el informe del Letrado Abogado de este Ayuntamiento, interesado por oficio de la Alcaldía de 28 de junio último, referente a la resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles, autorizando la instalación del polvorin aludido, se ven en el caso de elevar la siguiente moción al Excmo. Ayuntamiento, en los siguientes términos: = Que con arreglo a la legislación vigente, aplicable en este caso, se acuerde la interposición del recurso de alzada ante el Excmo. Ministro de Industria, fundamentado en que San Anglada, por sí, cuenta con numerosas edificaciones más o menos diseminadas y se encuentra a poca distancia rodeado por las banriadas de San Roca y La Vileta, que hoy con San Lápina

forman núcleos de población de varios miles de habitantes y por otra están también los núcleos de población de Establecimientos Veis y Secar de la Real, todos ellos circundando a San Anglada. = Desean hacer resaltar que el emplazamiento referido está situado a unos diez metros de propiedad privada y en valle, que tiene una sola entrada, dificultando cualquier clase de trabajos auxiliares a prestar, aparte de constituir el origen de un frondoso pinar y la bania más próxima carece de agua a presión, por lo que la extinción de un incendio requiere todas las dificultades. = Por cuanto al transporte de la dinamita se habrá de efectuar, en parte de su recorrido, dentro de poblados y en calles estrechas, de doble dirección, con manobras no exentas de peligro. = Este Ayuntamiento venia con verdadera satisfacción que el polvorin aludido fuera emplazado en sitio más distante de todo núcleo de población y de edificaciones, en evitación de posible repetición de catástrofe, como la ocurrida en 25 de noviembre de 1895, con la explosión del polvorin del Revellin de San Fernando, que a pesar del tiempo transcurrido está latente en la memoria de toda la población y su aniversario se recuerda por la prensa, celebrándose una misa en sufragio de las almas de los que perecieron en aquel luctuoso suceso. = Este es el parecer de los que suscriben, no obstante el Excmo. Ayuntamiento Fleud, con su superior criterio revolviera lo que estime justo. = Palma 7 de julio de 1958. = Francisco Vadelá. - Francisco Sabat Flanas. - Juan Albertí. - Publicados."

III.
se acuerda conve-
niente gratificación
a Don Juan Barceló
Mantorell, Oficial Pri-
zada Fermos Camu-
neros.

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la C. U. de
namente, de día 4 de los corrientes, cuyo texto es el siguiente:—
"Por su consecuencia, el Excmo. de Alcalde Delegado de la Co-
mision de Fossoral y Anuntos Generales, tiene el honor de elevar
a la consideración de la Comisión Municipal Femenante, -
que se acordare rectificado el acuerdo de la misma, de fe-
cha 11 de los corrientes, en que se le concedia una gratifica-
ción de mil pesetas, a Don Juan Barceló Mantorell, por una
sola vez, entendiéndose concedida esta misma gratificación



de mil pesetas con carácter anual y mientras permanezca - este funcionario desempeñando la función que actualmente realiza, considerándolo como bien clasificado en cuanto a la categoría y sueldo que actualmente ostenta en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento. - Dicha cualificación deberá permitirle el interesado por doceavas partes. = Palma de Mallorca, 26 de junio de 1952. - A. Serra. - Publicado. = Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 4 de los corrientes."

Preguntas y Preguntas: El Sr. Alcalde excusa la asistencia de los Sres. Gorau y Marqués.

Seguidamente manifiesta que la capitania General desea proporcionar toda clase de facilidades para la adquisición del cuartel de caballería, al objeto de que sea viable la reforma del Huerto del Rey y procede a dar lectura a una propuesta de dicha Autoridad, encaminada a la permuta de parte de los terrenos de La Cuarentena, por el cuartel de caballería; por lo que estima que debe darse a la misma los trámites legales para su resolución definitiva.

Sr. Serra: Pregunta si la cuestión de La Cuarentena, está sub-judice.

Secretaria: Manifiesta que el asunto no figura en el Orden del Día y que solamente se trata de un suceso de la Alcaldía, no pudiéndose tomar determinación, por tanto podrá pasar a la Comisión de Urbanismo para que aporte todos los documentos y se conozca la situación jurídica de los terrenos de La Cuarentena.

Sr. Serra: Opina que debe efectuarse un estudio económico.

Secretaria: Manifiesta que habrá de instruirse el correspondiente expediente de permuta.

Sr. Interventor: Dice que el Ministerio de la Gobernación autorizó la venta de la Cuarentena para ser destinado el producto al Huerto del Rey.

Sr. Alcalde: Explica que se ha tenido en cuenta este punto pronunciándose no habrá inconveniente porque se destina al Huerto del Rey y estima que se puede expresar el acuerdo.

imiento de la Corporación a dicha Autoridad por el enfoque del asunto.

Sr. Llopis: Considera un poco prematuro expresar agradecimientos porque no se sabe el alcance de la permuta y si es conveniente a los intereses de la población.

Sr. Maroto: Estima que debe efectuarse el estudio previo, pero que en principio se trata de conocer la opinión particular de los señores Concejales sobre una cierta aspiración de la Ciudad y recuerda que en el primer Congreso Euriatís celebrado en esta Capital, la ponencia de Urbanismo expresó la idea y conveniencia de convertir en artístico-jardín el edificio tan antiestético del Cuartel de Caballería.

Sr. Alcalde: Explica que no se trata de permutar los terrenos de la Cuarentena, por el Cuartel de Caballería, sino parte de dichos terrenos, acomodado a las circunstancias de derechos y demás.

Sr. Sartre: Manifiesta que hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento tiene concedido en arriendo un local de la Escuela de Flechas.

Sr. Alcalde: Contesta diciendo que dicha Escuela no está afectada por la permuta.

Finalmente se conviene que el escrito de referencia pase a la Comisión de Urbanismo.

Por la Secretaría se hace constar que los señores que han dejado de asistir al acto, no han presentado excusa, excepto los señores Goran y Marqués, según se ha expresado anteriormente.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que ninguno de los señores reunidos al acto quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y veinte minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes refrenda, que firman todos los señores asistentes al acto, y de que certifico.

El Alcalde,

Antonio

Lillo

Yago

Alfonso

Xosé

Francisco

El Interventor

M. C. C.

Jalrad

Fra. Vadell

M. Moraga

M. Moraga

Lorad

Juan de Goyola
J. Torre de Goyola

El Secretario acetal.

José Manuel Baeza

= Número 25 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día ocho de agosto de mil novecientos veintenta y ocho, me constituí en el Salón de Seniores de esta Casa Consistorial, con el Alcaide Don Juan Manantel Moragas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcaide,

El Secretario,

José Manuel Baeza